


D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CARBAJO, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Salud, EXPONE:

Que el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha sido sometido a la consulta pública previa en el Portal de la Junta de Andalucía, desde el día 17 de octubre al 7 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente diligencia, en Sevilla a la fecha de firma de la presente.

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. 41071 Sevilla  
Teléf. 955.04.80.00. Fax 955.04.81.28

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	R1qkuqg1ZpG57HoWX4ZUSA==	<b>Fecha</b>	09/11/2017	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Gomez Carabajo			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/R1qkuqg1ZpG57HoWX4ZUSA=">https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/R1qkuqg1ZpG57HoWX4ZUSA=</a>	<b>Página</b>	1/1	



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ, SUR DE CÓRDOBA, NORDESTE DE GRANADA, NORTE DE JAÉN Y SUR DE SEVILLA**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 55 atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de sanidad interior, lo que implica la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado en normas con rango de ley.

El artículo 51.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación territorial de los servicios. En Andalucía, el artículo 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que corresponderá a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, la planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, así como la delimitación de las demarcaciones territoriales y el establecimiento de las estructuras funcionales de sus competencias. Ello sin perjuicio de las competencias reservadas al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el artículo 14 de la citada ley, para establecer y regular órganos de participación ciudadana dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, materializado mediante el Decreto 529/2004, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ese marco, por Orden de 13 de febrero de 2013, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, se constituyó el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén con la finalidad de mejorar la coordinación asistencial entre los servicios de atención primaria y los servicios hospitalarios, la participación profesional, la descentralización en las decisiones de gestión y la participación ciudadana.

Mediante dicha Orden se procedía a la implantación del modelo de organización de servicios de salud que se establece en el artículo 57 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y se unificaron en un único dispositivo de gestión los recursos del Hospital de San Agustín de Linares (Área Hospitalaria Norte de Jaén), del Hospital San Juan de la Cruz (Área Hospitalaria Este de Jaén) del Distrito Jaén-Norte y del Distrito Jaén Nordeste.

El interés de la Consejería de Salud en continuar avanzando en los procesos de eficiencia, participación, descentralización y desconcentración en la gestión de los centros sanitarios, y la experiencia alcanzada desde la constitución de dicha estructura, hacen aconsejable su actualización. La organización de los servicios

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS676PFIRMA5U3Ms3MC75Fz9Gj	PÁGINA	1/2



sanitarios tiene la misión de contribuir a garantizar una sanidad pública, universal, gratuita y de calidad a la ciudadanía que debe atender. Son a los problemas y necesidades asistenciales de la población, por tanto, a los que en primera instancia deben darse respuesta con una norma como la que se propone. La actualización debe configurar una organización que permita la accesibilidad y equidad en los servicios sanitarios a la población, así como perseguir la excelencia en esa prestación, para lo cual ha de tenerse en cuenta, entre otras, el tamaño y dispersión geográfica de la población a atender. Desde esa perspectiva, se ha de procurar el mejor diseño para que la ciudadanía reciba una más adecuada, racional y eficiente oferta asistencial, al que contribuirá un mayor acercamiento entre los órganos de decisión y gestión, las unidades que prestan los servicios y la propia ciudadanía atendida.

La revisión que se establece en la presente Orden tiene por objeto integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria, hospitalaria y de salud pública de los municipios que conforman las Zonas Básicas de Salud del Distrito Jaén-Norte y del Distrito Jaén Nordeste con sus correspondientes Áreas Hospitalarias, bajo sus propias estructuras de gestión, conformando respectivamente dos áreas de gestión sanitaria, como fórmula que contribuirá a la mejor prestación sanitaria en estas áreas.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se ha llevado a cabo un proceso de negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de la Junta de Andalucía, la cual ha finalizado con acuerdo. Se cumplen así las previsiones de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las previsiones contenidas en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de la negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía. Se adjunta la correspondiente certificación de la Secretaría de la Mesa Sectorial.

En la elaboración y tramitación de la presente Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de género de modo que su aplicación no tenga efectos contrarios a la igualdad, ni provoquen discriminación entre mujeres y hombres. Por otra parte, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha procedido a la consulta pública previa prevista en su artículo 133.1 de la misma, sin perjuicio del resto de trámites previstos en el mismo artículo que sean aplicables durante su tramitación. Asimismo, se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, siendo estos los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

La Directora General de Profesionales

Código:6hWMS676PFIRMA5U3Ms3MC75Fzw9Gj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS676PFIRMA5U3Ms3MC75Fzw9Gj	PÁGINA	2/2



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACION A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXXXXXX DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ, SUR DE CÓRDOBA, NORDESTE DE GRANADA, NORTE DE JAÉN Y SUR DE SEVILLA**

En relación con el proyecto de Orden de referencia, se informa respecto de la adecuación del mismo a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**1) Principios de necesidad y eficacia**

La iniciativa normativa se encuentra justificada por una razón de interés general, y se basa en una identificación clara de los fines perseguidos, como es la mejor atención sanitaria en su ámbito geográfico mediante una actualización de la estructura organizativa de los recursos sanitarios, y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Como se indica en la Memoria Justificativa de esta Orden, la experiencia acumulada con la actual Area de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, que viene atendiendo a una amplia zona geográfica, también recomienda una actualización de la estructura organizativa de los recursos sanitarios de los que dispone en la actualidad, mediante un mayor acercamiento entre los órganos de decisión y gestión, las unidades que prestan los servicios y la propia ciudadanía atendida.

La aprobación mediante Orden es el instrumento más adecuado para establecer esta nueva estructura organizativa, toda vez que la actual estructura fue establecida mediante la Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla.

**2) Principio de proporcionalidad**

La iniciativa propuesta contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, mediante la modificación de la estructura organizativa de los actuales servicios sanitarios y dotar a las nuevas Áreas de Gestión Sanitaria de la misma operatividad que las existentes. También se ha



Código:6hWMS817PFIRMAHwHrtjgKDFfx+5CF.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS817PFIRMAHwHrtjgKDFfx+5CF	PÁGINA	1/3



constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

De hecho, la norma que se propone no restringe ningún derecho actual ni impone nuevas obligaciones a los destinatarios, pues contiene solamente una traslación de las reglas actuales a la nueva estructura organizativa de los servicios existentes.

### 3) Principio de seguridad jurídica

Se garantiza este principio pues el proyecto de Orden resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. Es coherente con el resto de la ordenación aplicable en el Servicio Andaluz de Salud, y mantiene la aplicación de las mismas reglas de funcionamiento que se aplican a todas las Áreas de Gestión Sanitaria. De esta manera, mantiene un marco normativo estable, predecible, integrado y claro, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

Este proyecto de Orden mantiene derechos y obligaciones para la ciudadanía y para los profesionales, sin derogar ningún aspecto de la normativa vigente y limitándose a modificar únicamente aquellos que deben ser adaptados a la nueva estructura organizativa, y mantiene, por tanto, el actual marco normativo de certidumbre.

### 4) Principio de transparencia

En primer lugar, se ha posibilitado que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de la norma mediante la consulta pública previa que se ha realizado al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto al contenido del texto, las bases y los objetivos de esta iniciativa aparecen en la parte expositiva del borrador. Por otra parte, antes de iniciar su tramitación, el proyecto ha sido negociado en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, órgano en el que se encuentran presentes los representantes de los trabajadores de los centros sanitarios afectados.

Y finalmente, durante su tramitación se procederá a realizar trámite de audiencia posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



Código:6hwMS817PFIRMAHwHrtjgKDFfx+5CF			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS817PFIRMAHwHrtjgKDFfx+5CF	PÁGINA	2/3



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE SALUD

### 5) Principio de eficiencia

Esta iniciativa normativa no incluye cargas administrativas innecesarias o accesorias, ni regulaciones añadidas a las existentes. Con la aplicación de la nueva organización que se propone, racionaliza y hace más eficiente la atención a la ciudadanía, y la gestión de profesionales de los centros afectados y de los demás recursos públicos.

En Sevilla

La Directora General de Profesionales

Código:6hwMS817PFIRMAwHrtjgKDFfx+5CF. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS817PFIRMAwHrtjgKDFfx+5CF	PÁGINA	3/3



**INFORME ECONÓMICO DEL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS AREAS DE GESTION SANITARIA NORTE DECADIZ, SUR DE CORDOBA, NORDESTE DE GRANADA, NORTE DE JAEN Y SUR DE SEVILLA.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 55 atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de sanidad interior, lo que implica la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado en normas con rango de ley.

El artículo 51.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación territorial de los servicios. En Andalucía, el artículo 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que corresponderá a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, la planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, así como la delimitación de las demarcaciones territoriales y el establecimiento de las estructuras funcionales de sus competencias. Ello sin perjuicio de las competencias reservadas al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el artículo 14 de la citada ley, para establecer y regular órganos de participación ciudadana dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, materializado mediante el Decreto 529/2004, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ese marco, por Orden de 13 de febrero de 2013, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, se constituyó el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén con la finalidad de mejorar la coordinación asistencial entre los servicios de atención primaria y los servicios hospitalarios, la participación profesional, la descentralización en las decisiones de gestión y la participación ciudadana. Mediante dicha Orden se procedía a la implantación del modelo de organización de servicios de salud que se establece en el artículo 57 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y se unificaron en un único dispositivo de gestión los recursos del Hospital de San Agustín de Linares (Área Hospitalaria Norte de Jaén), del Hospital San Juan de la Cruz (Área Hospitalaria Este de Jaén) del Distrito Jaén-Norte y del Distrito Jaén Nordeste.

El interés de la Consejería de Salud en continuar avanzando en los procesos de eficiencia, participación, descentralización y desconcentración en la gestión de los centros sanitarios, y la experiencia alcanzada desde la constitución de dicha estructura, hacen aconsejable su actualización. La organización de los servicios sanitarios tiene la misión de contribuir a garantizar una sanidad pública, universal, gratuita y de calidad a la ciudadanía que debe atender. Son a los problemas y necesidades asistenciales de la población, por tanto, a los que en primera instancia

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS798PFIRMAahhTxBm48CkK2Uy6	PÁGINA	1/3



deben darse respuesta con una norma como la que se propone. La actualización debe configurar una organización que permita la accesibilidad y equidad en los servicios sanitarios a la población, así como perseguir la excelencia en esa prestación, para lo cual ha de tenerse en cuenta, entre otras, el tamaño y dispersión geográfica de la población a atender. Desde esa perspectiva, se ha de procurar el mejor diseño para que la ciudadanía reciba una más adecuada, racional y eficiente oferta asistencial, al que contribuirá un mayor acercamiento entre los órganos de decisión y gestión, las unidades que prestan los servicios y la propia ciudadanía atendida.

La revisión que se establece en la presente Orden tiene por objeto integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria, hospitalaria y de salud pública de los municipios que conforman las Zonas Básicas de Salud del Distrito Jaén-Norte y del Distrito Jaén Nordeste con sus correspondientes Áreas Hospitalarias, bajo sus propias estructuras de gestión, conformando respectivamente dos áreas de gestión sanitaria, como fórmula que contribuirá a la mejor prestación sanitaria en estas áreas. Ello implica constituir dos Areas de Gestión Sanitaria independientes, el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y el Area de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Ambas Areas contarán con los actuales centros sanitarios existentes en ese ámbito geográfico, así como con la dotación de recursos y medios de que disponen. En lo que respecta a los profesionales, estos serán asignados a una de las dos Areas según el centro al que estén adscritos, de acuerdo con lo que se establece en el proyecto de Orden,

Cada una de las dos Areas ha de contar con su correspondiente equipo de dirección y gestión, para lo cual, partiendo de los actuales puestos directivos del Area existente, es necesario dotar a la nueva Area de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén de sus órganos de dirección y gestión específicos. La creación de dichos puestos se realizará mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SAS, en virtud de lo establecido en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Teniendo en cuenta las características del Area a crear, así como los equipos directivos con los que cuentan las actuales Areas de Gestión Sanitaria, se estima que la ejecución de lo establecido en el proyecto de Orden que se propone puede suponer la creación de los siguientes puestos:

- 1 Dirección Gerencia G1 A1
- 1 Dirección Médica G1 A1
- 1 Dirección de Enfermería G1 A2
- 1 Dirección Económico Administrativa/Servicios Generales G1 A1

La repercusión presupuestaria en Capítulo I estimada sería de 236.112,66 euros anuales, de acuerdo con los importes retributivos del presente año 2017 según la Resolución 0193/2017 de esta Dirección General, de 29 de junio sobre Retribuciones del personal de Centros e Instituciones sanitarias ejercicio 2017. Ello

Código:6hWMS798PFIRMAahhTx8m48CkK2Uy6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS798PFIRMAahhTx8m48CkK2Uy6	PÁGINA	2/3



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

supone un impacto económico mínimo para el incremento de la eficiencia y calidad de las tareas y funciones que desarrolla el personal directivo a que dará lugar la gestión realizada por los puestos a crear.

La cobertura de estos puestos se realizará según el procedimiento de provisión de los puestos directivos de los centros sanitarios del SAS recogido en la Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el registro de personas candidatas.

La Directora General de Profesionales

Código:6hwMS798PFIRMAahhTxBm48CkK2Uy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS798PFIRMAahhTxBm48CkK2Uy6	PÁGINA	3/3



INFORME SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXXXXX DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ, SUR DE CÓRDOBA, NORDESTE DE GRANADA, NORTE DE JAÉN Y SUR DE SEVILLA

## 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA

### 1.1. Contexto legislativo

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, recoge la necesidad de una evaluación previa de los resultados y efectos que los proyectos de disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 114, establece que el impacto de género se tendrá en cuenta durante el procedimiento de elaboración del contenido de todas las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de esta disposición, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía en su artículo 6.2, regula la emisión, con carácter preceptivo, del Informe de Evaluación de Impacto de Género en todos los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno. Y el apartado 3 del citado artículo, señala que deberá ir acompañado de indicadores pertinentes al género, que permitan analizar la situación real existente, y valorar si lo previsto en la norma en cuestión, atiende de forma igualitaria a las mujeres y hombres a los que van destinadas las medidas que se pretenden regular.

En el artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía se recoge como principio general de

Código:6hwMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0	PÁGINA	1/5



actuación de los poderes públicos, en el marco de sus competencias, la adopción de medidas que aseguren la igualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, promoción profesional, igualdad salarial y a las condiciones de trabajo.

En el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre prescribe que en todos los reglamentos se tiene que tener en cuenta la transversalidad de género, tanto en la elaboración como en la ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas.

Por su parte el Decreto 275/2010, de 27 de abril, regula en el artículo 4, las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En este sentido, la Instrucción 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, establece en su Instrucción QUINTA, apartado Uno, la necesidad de incorporar a cualquier proyecto normativo o reglamentario que se inicie en su ámbito un Informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en dicho proyecto.

## **1.2. Objeto**

El objeto del Informe que se presenta es realizar un examen desde la perspectiva de la igualdad de género al proyecto de orden elaborado por esta Dirección General de Profesionales, con la finalidad de asegurar que se atiende adecuadamente a la perspectiva de género tanto en su configuración, como en su contenido. El Informe acompañará al proyecto de orden durante su tramitación, al objeto de que se incorporen las recomendaciones que pudieran realizarse y, en su caso, se modifique el texto antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

Código:6hwMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0	PÁGINA	2/5



## 2. OBSERVACIONES Y ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.

El proyecto es claramente pertinente al género ya que el procedimiento puede afectar directamente a las mujeres y los hombres, es decir potencialmente se podrían identificar efectos, impactos o resultados para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## 3. IMPACTO POTENCIAL

El Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, en cuanto que puedan afectar directa o indirectamente a las personas físicas, no presenta tratamientos diferenciados o especialidades en función del género.

El contenido del proyecto tiene como objeto el establecimiento de dos Areas de Gestión Sanitaria en la provincia de Jaén, mediante la permanencia de los profesionales que prestan servicios en el actual Area de Gestión Sanitaria Norte de Jaén en la misma, y la asignación de los que prestan servicios en el DAP Nordeste de Jaén y el Hospital de Ubeda al nuevo Area de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén. Esta es la única regulación que se pretende.

El actual Area de Gestión Sanitaria Norte de Jaén cuenta con 2.743 profesionales, de los que el 64,34% son mujeres. En la siguiente tabla puede observarse como la asignación de personal a las dos Areas no supone modificación de la presencia de mujeres y hombres en sus respectivos centros.

Código:6hWMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0	PÁGINA	3/5



PROFESIONALES NOV 2017 AGS NORTE NORDESTE JAEN								
PUESTOS	AGS NORTE JAEN				AGS NORDESTE JAEN			
	M	H	TOTAL	%M	M	H	TOTAL	%M
ENFERMERIA	249	97	345	71,97%	261	77	338	77,20%
ADMINISTRATIVO/A	7	7	14	50,00%	14	5	19	73,30%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	87	14	101	86,06%	78	10	88	88,64%
CEL.ENC.TURNO	1	4	5	20,00%	0	2	2	0,00%
CELADOR/A	29	29	58	50,17%	33	29	62	53,38%
CELADOR/A CONDUCTOR/A	5	68	73	6,88%	3	78	81	3,70%
COCINERO/A	2	3	5	40,00%	2	1	3	66,67%
COORDINADOR/A CUIDADOS ENFERMERIA U.G.C	4	2	6	66,67%	6	3	9	66,67%
COORDINADOR/A/A AREA SALUD MENTAL	0	1	1	0,00%	0	1	1	0,00%
DIRECTOR/A UNIDAD GESTION CLINICA	4	3	7	53,85%	2	4	6	33,33%
FACULTATIVO/A EBAP	82	88	170	48,10%	69	100	169	41,03%
FACULTATIVO/A RESIDENTE	4	1	5	80,00%	0	0	0	0,00%
FACULTATIVO/A RESIDENTE	18	8	26	69,23%	10	1	11	90,91%
FARMACEUTICO/A	7	0	7	100,00%	5	4	9	55,56%
FEA (FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA)	43	52	95	45,15%	45	48	93	48,09%
FISIOTERAPEUTA	10	3	13	76,62%	15	4	19	78,97%
INGENIERO/A TECNICO/A	0	1	1	0,00%	0	1	1	0,00%
JEFE/A BLOQUE ENFERMERIA	0	1	1	0,00%	1	0	1	100,00%
JEFE/A DE COCINA	0	0	0	0,00%	0	1	1	0,00%
JEFE/A DE EQUIPO ADMVO.	1	0	1	100,00%	0	0	0	0,00%
JEFE/A DE GRUPO ADMVO.	2	5	7	28,57%	0	5	5	0,00%
JEFE/A DE SECCION	2	6	8	25,00%	1	4	5	20,00%
JEFE/A DE SECCION DE ADMON.	0	3	3	0,00%	0	1	1	0,00%
JEFE/A DE SERVICIO	0	6	6	0,00%	0	6	6	0,00%
JEFE/A SERVICIO ADMINISTRATIVO/A	1	1	2	50,00%	0	1	1	0,00%
MAESTRO/A INDUSTRIAL (JF.EQUIPO)	0	1	1	0,00%	0	1	1	0,00%
MATRON/A	14	1	15	93,33%	9	8	17	52,94%
MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	0	0	0	0,00%	1	0	1	100,00%
MEDICO/A DE FAMILIA EN SCCU	6	5	11	52,48%	7	7	14	50,00%
MEDICO/A GRAL. HOSPITALARIO	0	1	1	0,00%	1	0	1	100,00%
PERSONAL AUXILIAR ENFERMERIA	182	18	200	90,99%	187	3	191	98,18%
PERSONAL DE OFICIO GRUPO "D"	8	9	17	46,64%	7	3	10	70,00%
PERSONAL DE OFICIO GRUPO "E"	41	5	46	89,65%	38	6	44	86,44%
SUPERVISOR/A ENFERMERIA	9	6	15	60,00%	8	5	13	61,54%
TECNICO/A DE SALUD	1	1	2	50,00%	3	3	6	50,00%
TECNICO/A ESPECIALISTA	52	28	80	65,09%	43	30	73	58,85%
TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA	3	1	4	75,00%	0	4	4	0,00%
TECNICO/A MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA	2	3	5	40,00%	1	8	9	11,11%
TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	2	2	4	50,00%	2	1	3	66,67%
TRABAJADOR/A SOCIAL	9	2	11	81,82%	17	0	17	100,00%
VETERINARIO/A	3	11	14	21,43%	7	15	22	31,82%
Total general	888	497	1.386	64,12%	877	481	1.357	64,59%

Código:6hwMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0	PÁGINA	4/5



Como conclusión, cabe señalar que este Proyecto de orden no contiene disposiciones discriminatorias en función del sexo y que su aplicación no generará nuevo impacto discriminatorio por razón de género.

#### 4. REVISION DEL LENGUAJE

Con carácter general, el Proyecto de orden hace un adecuado uso del lenguaje, no resultando discriminatorio en cuanto al sexo. Utiliza palabras neutras y genéricas correctamente, sin discriminar a personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, ni incluir términos en un género pretendiendo referirse a ambos. Es decir reúne todos los requisitos necesarios para concluir que utiliza un lenguaje no sexista.

Y para que conste a los efectos del cumplimiento de la Instrucción nº 1/2017, de 10 de febrero de la Viceconsejería de Salud, firmo el presente Informe en Sevilla.

La Directora General de Profesionales

Código:6hWMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS721PFIRMA7o5FiWI+TtcaJ8g0	PÁGINA	5/5



**INFORME SOBRE AFECTACIÓN O NO A PERSONAS MENORES DE EDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXXXX DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ, SUR DE CÓRDOBA, NORDESTE DE GRANADA, NORTE DE JAÉN Y SUR DE SEVILLA**

En cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero de la Viceconsejería de Salud, sobre procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, se informa que el proyecto de Orden de XX de XXXXXX de 2017, por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, dado el carácter organizativo de la misma, no afecta directamente a personas menores de edad ya que el colectivo afectado sería el de los profesionales del actual Area de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, compuesto por personal estatutario que ha de cumplir el requisito establecido en el artículo 30.5.d) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, es decir, tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

La Directora General de Profesionales

Código:6hwMS771PFIRMAUBBKNIbI4gQXoFjc.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS771PFIRMAUBBKNIbI4gQXoFjc	PÁGINA	1/1



## RELACION DE LAS ENTIDADES PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA

En cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero de la Viceconsejería de Salud, sobre procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, en relación al proyecto de ORDEN de xx de XXXXXXXX de 2017, por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, dado que afecta a un colectivo de profesionales sanitarios, se considera necesario conceder audiencia a las entidades que se relacionan a continuación, que son todas las organizaciones sindicales con representación del personal en los centros sanitarios del SAS. Ello sin perjuicio de que los órganos encargados de su tramitación consideren oportuno incluir a otras entidades.

- Sindicato Andaluz de Enfermería (SATSE)
- Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) – Andalucía
- Sindicato Médico Andaluz - Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes de Sanidad, Función Pública y Educación (FASPI)
- Comisiones Obreras (CC.OO-Andalucía)
- Unión General de Trabajadores (UGT- Andalucía)
- Unión Sindical Auxiliares de Enfermería (USAE)
- Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (ASTISA)
- Confederación General del Trabajo (CGT– Andalucía)
- Unión Sindical Obrera (USO)
- Autonomía Obrera (AO)

La Directora General de Profesionales

Código:6hWMS004PFIRMAMtagYwipvvEjmELj. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS004PFIRMAMtagYwipvvEjmELj	PÁGINA	1/1

ANEXO II

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACION AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTICULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCION Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.

Consejería:	SALUD
Centro Directivo proponente:	DIRECCION GENERAL DE PROFESIONALES
Título del Proyecto normativo:	ORDEN de xx de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla
Titular del Centro Directivo:	CELIA GOMEZ GONZALEZ
Fecha de remisión:	(ver huella de firma electrónica)
Email contacto:	dgp.sspa@juntadeandalucia.es

**Evaluación previa de la necesidad de informe**

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar la siguiente pregunta.

	Sí	No
¿La norma prevista regula un sector económico o mercado?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

*En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.*

*En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:*

	Sí	No
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.*

**Solicitud, lugar y firmante**

En Sevilla

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES

**SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**



**VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y EMPRESAS DEL PROYECTO DE ORDEN ORDEN DE XX DE XXXXXX DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ, SUR DE CÓRDOBA, NORDESTE DE GRANADA, NORTE DE JAÉN Y SUR DE SEVILLA**

---

En relación con el proyecto de Orden de .... de XXXXXX de 2017, por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, esta Dirección General de Profesionales

**INFORMA**

Que la aplicación del citado proyecto, al tratarse de una disposición para instrumentar jurídica e institucionalmente la actualización del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y la constitución del Area de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, mediante la creación de dos Áreas de Gestión Sanitaria que continuarán prestando los mismos servicios que en la actualidad mediante una organización más cercana a la ciudadanía, no supondrá cargas administrativas ni de otra índole para la ciudadanía y las empresas.

La Directora General de Profesionales

Código:6hwMS731PFIRMAPnGKeEU71EFIrM0k. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS731PFIRMAPnGKeEU71EFIrM0k	PÁGINA	1/1



**MEMORIA SOBRE RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXXX DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ, SUR DE CÓRDOBA, NORDESTE DE GRANADA, NORTE DE JAÉN Y SUR DE SEVILLA**

En relación con la preceptiva memoria en la que se indique que el proyecto de orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios dispuesta en la Instrucción núm. 1/2017, de la Viceconsejería de Salud, de fecha 10 de febrero, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, instrucción quinta.Uno.1,i), se

**INFORMA**

Que el contenido del proyecto Orden de la Consejería de Salud, por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, no establece restricciones a la libertad de establecimiento y a la libre prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que requieran notificación a la Comisión Europea, ya que se trata de un proyecto de disposición para instrumentar jurídica e institucionalmente la actualización de áreas sanitarias en la provincia de Jaén, mediante la creación de dos Áreas de Gestión Sanitaria, que contarán cada una de ellas con un hospital de referencia, para cuya concreción se tendrá como puntos de partida los servicios que existían en los anteriores hospitales San Juan de la Cruz de Úbeda y San Agustín de Linares, sin que ello afecte a la libre actividad empresarial.

La Directora General de Profesionales

Código:6hwMS824PFIRMAjVCB21bSrjkm0fQJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hwMS824PFIRMAjVCB21bSrjkm0fQJ	PÁGINA	1/1



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN EN MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE SANIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE CREAN LAS ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAEN Y NORDESTE DE JAÉN.**

PRIMERO.- En la reunión de 22.09.2017 la Administración informa de su intención de crear las AGS Norte de Jaén y Nordeste de Jaén, y que para ello propondrá a la Consejería abrir el periodo de consulta pública previa. Tras este trámite, traerá a la Mesa Sectorial el proyecto de Orden de creación para su negociación.

SEGUNDO.- En la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de fecha 1 de diciembre de 2017, se da conformidad al Proyecto de Orden de la Consejería de Salud, por la que se constituyen las Áreas de Gestión Sanitarias Norte de Jaén y Nordeste de Jaén, modificando la Orden de 13 de febrero de 2013.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma en Sevilla en el día de la fecha.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE SANIDAD

Código:6hWMS744PFIRMA7Z5jJdxRV6rzC4H2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CHACON ECHEVARRIA	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	6hWMS744PFIRMA7Z5jJdxRV6rzC4H2	PÁGINA	1/1

### ACUERDO DE INICIO

Visto el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, y la documentación que le acompaña, remitida por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Salud.

### ACUERDA

**INICIAR** el procedimiento de elaboración de la Orden por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, la cual se tramitará con carácter de urgencia por las razones de interés público que constan en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de Enero de 2018

LA CONSEJERA DE SALUD

Marina Álvarez Benito.

La Consejera

SEVILLA



## ACUERDO DE APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA E INFORMES

Visto el Acuerdo de la Consejera de Salud de fecha 30 de enero de 2018, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía,

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 45.1. b) y c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

### ACUERDA

**PRIMERO:** La apertura del trámite de audiencia e informes del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla.

**SEGUNDO:** Someter el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, al trámite de información pública en el plazo establecido en la Resolución que dictará esta Secretaría General Técnica para ello, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Conceder a las entidades que se relacionan en el apartado I del Anexo del presente Acuerdo, un plazo de 7 días hábiles, dado el carácter de urgencia acordado para su tramitación, a fin que puedan emitir su parecer en razonado informe.

**CUARTO:** Solicitar a los organismos que se relacionan en el apartado II del Anexo del presente Acuerdo, los informes que se establecen en las disposiciones que los regulan y en los plazos previstos en las mismas.

Sevilla, a 30 de enero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Angel Serrano Cugat.



## **ANEXO**

### **I. RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE LES CONCEDE AUDIENCIA**

Sindicato U.G.T.  
Sindicato CC.OO.  
CSIF  
SATSE  
USAE  
Sindicato Médico Andaluz

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos  
Consejo Andaluz de Colegios Diplomados en Enfermería  
Consejo Andaluz de Colegios Farmacéuticos  
Consejo Andaluz de Colegios de Veterinarios  
Consejo Andaluz de Colegios de Dentistas  
Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental  
Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental  
Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales

### **II. RELACIÓN DE ORGANISMOS A LOS QUE SE SOLICITA INFORME**

Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía  
Unidad de Igualdad de Género  
Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Administración Pública.  
Dirección General de Planificación y Evaluación. Consejería de Hacienda y Administración Pública.  
Secretaría General para la Administración Pública. Consejería de Hacienda y Administración Pública.  
Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén  
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales  
Asesoría Jurídica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA SALUD	Hoja 1 de 2
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO: <i>RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 13 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ, SUR DE CÓRDOBA, NORDESTE DE GRANADA, NORTE DE JAÉN Y SUR DE SEVILLA.</i>
--

TEXTO:

En el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, esta Secretaría General Técnica considera conveniente, por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados, someter el citado proyecto de Decreto al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de Orden mencionada.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dado el carácter de urgencia acordado para su tramitación, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del proyecto de Orden por el que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de gestión sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección electrónica, <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Código Seguro De Verificación:	bwq8kg5pxgPOUuhmx1I26w==	Fecha:	30/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Angel Serrano Cugat		
Url De Verificación	<a href="https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/bwq8kg5pxgPOUuhmx1I26w=">https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/bwq8kg5pxgPOUuhmx1I26w=</a>	Página	1/2



ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA SALUD	Hoja 2 de 2
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla.- El Secretario General Técnico. Ángel Serrano Cugat.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bwq8kg5pxqPOUuhmx1I26w==	<b>Fecha</b>	30/01/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Angel Serrano Cugat		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/bwq8kg5pxqPOUuhmx1I26w=">https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/bwq8kg5pxqPOUuhmx1I26w=</a>	<b>Página</b>	2/2

